**ADENDA No. 01**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**No. DAFI-SMIC-028-2026**

La Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de la facultad de delegación conferida mediante el Decreto 029 de 2025, y de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir la presente adenda dentro del proceso de selección de mínima cuantía **No. DAFI-SMIC-028-2026**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA",** previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 10 de noviembre de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el proceso de selección de mínima cuantía No. **DAFI-SMIC-028-2026,** cuyo objeto corresponde a la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".** En dicha fecha se publicaron la invitación pública y los demás documentos precontractuales correspondientes.

2) Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso publicado en SECOP II, se recibió una (1) observación a la invitación pública, presentada por la empresa **TRANSPORTES GRANADA GONZÁLEZ GAMBOA Y CÍA**, relacionada con el requisito denominado *"Descripción detallada de las condiciones técnicas mínimas requeridas", específicamente respecto del ítem No. 03 del numeral 1.11.1. En dicha observación se solicitó lo siguiente: "Aclarar cuál es el destino del ítem 3: Fonda La Floresta (Chaguala) o Valle del Cocora (Salento), y unificar el título y la descripción en la invitación y en el Formato 2".*

3) Que, mediante oficio **No. DF-PTH-4568** radicado el 12 de noviembre de 2026, el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional requirió aclarar la identificación de las empresas que presentaron las cotizaciones que sirvieron de soporte para el desarrollo del proceso, con el fin de precisar los respectivos nombres o razones sociales de los cotizantes.

En atención a lo anterior, y con el propósito de precisar la información contenida en la invitación pública y mantener su coherencia con los documentos del proceso, se expide la presente adenda en los siguientes términos:

**A)** MODIFICAR el numeral 1.11.1, "SERVICIOS REQUERIDOS", correspondiente a la "DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" de la invitación pública del proceso No. DAFI-SMIC-028-2026, únicamente en lo relacionado con el ítem No. 03, cuyo contenido inicial era el siguiente:

| N° | SERVICIO | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CAN UNT. |
|---|---|---|---|---|
| 03 | **Transporte terrestre en el Departamento del Quindío viaje ida y regreso del trayecto Centro Administrativo Municipal de Armenia –Fonda la Floresta (chaguala)** | Servicio de transporte automovilístico vía terrestre ida y vuelta el día 18 de diciembre de 2026 así:<br><br>**Ida:** Saliendo desde el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Armenia el día 18 de diciembre) con destino al Valle del Cocora (Salento Quindío)<br><br>**Regreso:** Saliendo desde Valle del Cocora (Salento Quindío) con destino al Centro Administrativo Municipal.<br><br>Características del Transporte:<br><br>Se requiere la disposición de dos (2) vehículos de transporte terrestre tipo buseta, cada uno con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, con el fin de garantizar el traslado cómodo y seguro de los funcionarios participantes.<br><br>Así mismo, deberán contar con cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento.<br><br>Los vehículos deberán tener una antigüedad no superior a diez (10) años contados a partir de su año de modelo, garantizando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y operación.<br><br>De igual manera, deberán contar con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día y las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual (todo riesgo), deberán también contar con su respectivo conductor autorizado, cuya licencia de conducción se encuentre vigente y apta para el manejo de transporte tipo bus.<br><br>Los vehículos deberán estar afiliado a una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por la super transporte. | BUS POR DIA | 2 BUSES |

El ítem No. 03 del numeral antes señalado quedará de la siguiente manera:

| N° | SERVICIO | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CAN UNT. |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 03 | **Transporte terrestre en el Departamento del Quindio viaje ida y regreso del trayecto Centro Administrativo Municipal de Armenia –Fonda la Floresta (chaguala)** | Servicio de transporte automovilistico vía terrestre ida y vuelta el día 18 de diciembre de 2026 así:<br><br>**Ida:** Saliendo desde el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Armenia el día 18 de diciembre) con destino al Fonda la Floresta (Armenia Quindio)<br><br>**Regreso:** Saliendo desde Fonda la Floresta (Armenia Quindío) con destino al Centro Administrativo Municipal.<br><br>Características del Transporte:<br><br>Se requiere la disposición de dos (2) vehículos de transporte terrestre tipo buseta, cada uno con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, con el fin de garantizar el traslado cómodo y seguro de los funcionarios participantes.<br><br>Así mismo, deberán contar con cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento.<br><br>Los vehículos deberán tener una antigüedad no superior a diez (10) años contados a partir de su año de modelo, garantizando condiciones óptimas de seguridad, comodidad y operación.<br><br>De igual manera, deberán contar con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día y las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual (todo riesgo), deberán también contar con su respectivo conductor autorizado, cuya licencia de conducción se encuentre vigente y apta para el manejo de transporte tipo bus.<br><br>Los vehículos deberán estar afiliado a una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por la super transporte. | BUS POR DIA | 2 BUSES |

**B) ACLARAR el contenido del numeral 1.12 de la invitación pública, teniendo en cuenta que, por un error involuntario, se incluyó en el cuadro de referencia una empresa que no correspondía. Para mayor claridad, el cuadro inicialmente publicado es el siguiente:**

| Proveedor | Valor total cotizado |
|---|---|
| Transportes Botero | $21.320.000 |
| Profesionales del Turismo | $19.370.000 |
| Transporte 86g | $15.200.000 |
| Suma de las cotizaciones | $55.890.000 |
| Promedio aritmético global | $18.630.000 |

En consecuencia, con el fin de corregir la información y precisar las empresas cuyas cotizaciones fueron consideradas en el estudio correspondiente, la entidad incorpora el siguiente cuadro, que sustituye al inicialmente publicado:

| Empresa | Correo |
|---|---|
| Transporte Botero | transespecialesbotero@gmail.com |
| Profesionales del Turismo | profesionalesdelturismo1@gmail.com |
| Transportes Granada González Gamboa Y Cía. S.C.A. | trans_granada@hotmail.com |

Los demás aspectos de la invitación pública que no son objeto de modificación expresa mediante la presente adenda permanecen vigentes y conservan su obligatoriedad en los términos inicialmente establecidos para el proceso de selección No. **DAFI-SMIC-028 DE 2026.**

La presente adenda se expide y suscribe en la ciudad de Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Beatriz Lorena Londoño Rodríguez

**BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ**
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Víctor Alfonso Trujillo Marín – Abogado contratista, Departamento Administrativo Jurídico. V.T
Revisó aspectos jurídicos: Claudia Lorena Moreno Arroyave – Profesional especializada, Departamento Administrativo Jurídico